Suprema Corte de Justicia de la Nación

2 de marzo de 2020
Año XVII, no. 3,657

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo

Cuba, Tribunal Supremo Popular

OEA (Corte IDH):

- **La Corte Interamericana celebrará entre el 9 al 20 de marzo su 134 POS.** Durante este período se llevarán a cabo cinco audiencias públicas, a saber: Caso Acosta Martínez y otros Vs. Argentina (10 de

marzo | 09:00 a las 13:00 h - 15:00 a las 18:00 h). Para mayor información sobre el caso ingrese aquí. Caso Fernández Prieto y otro Vs. Argentina. (11 de marzo | 09:00 a las 13:00 h - 15:00 a las 18:00 h). Para mayor información sobre el caso ingrese aquí. Asunto Pobladores de las Comunidades del Pueblo Indígena Miskitu de la Región Costa Caribe Norte respecto de Nicaragua (13 de marzo | 11:30 h a las 13:00 h) Caso Olivares Muñoz y otros Vs. Venezuela (16 de marzo | 09:00 a las 13:00 h -15:00 a las 17:00 h). Para mayor información sobre el caso ingrese aquí. Solicitud de Opinión Consultiva SOC 26 (17 de marzo | 9:00 a las 13:00 h -15:00 a las 18:00 h y 18 de marzo | 9:00 a las 11:00 h). Para mayor información sobre el caso ingrese aquí. Caso Flores Bedregal y otras Vs. Bolivia (18 de marzo | 15:00 a las 17:00 h y 19 de marzo| 09:00 a las 13:00 h). Para mayor información sobre el caso ingrese aquí. Una de las sesiones que se llevará a cabo en este Período de Sesiones será la del **Caso Fernández Prieto y otro Vs. Argentina.** La audiencia pública se desarrollará el día miércoles 11 de marzo de las 09:00 a las 13:00 horas y de las 15:00 a las 18:00 horas. El presente caso se relaciona con las presuntas detenciones ilegales y arbitrarias en perjuicio de los señores Carlos Alberto Fernández Prieto y Carlos Alejandro Tumbeiro en mayo de 1992 y enero de 1998, respectivamente, por parte de agentes de la Policía de Buenos Aires. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos consideró que ambas detenciones se habrían realizado sin una orden judicial y sin estado de flagrancia. La Comisión alegó que en ninguno de estos casos se estableció de manera detallada, en la documentación policial respectiva, cuáles fueron los elementos objetivos que dieron lugar a un grado de sospecha razonable en la comisión de un delito. Comunicado Corte Interamericana de Derechos Humanos Corte IDH_CP-10/2020 Español La Comisión indicó que en el caso del señor Fernández Prieto existía una falta de explicación absoluta, mientras que en el caso del señor Tumbeiro la explicación estaba relacionada con un supuesto “estado de nerviosismo” e “inconsistencia” entre la vestimenta y los objetos que llevaba consigo con la zona en la cual se encontraba, argumentos que no serían suficientes para justificar la sospecha de la comisión de un delito. Asimismo, la Comisión concluyó que la justificación de las detenciones revelaría contenido discriminatorio con base en prejuicios sobre la apariencia. En este sentido, la Comisión estableció que las detenciones y requisas realizadas habrían incumplido con el estándar de legalidad y no arbitrariedad, y que las autoridades no habrían ofrecido recursos efectivos frente a esta situación. La Comisión concluyó que Argentina es presuntamente responsable por la violación de los derechos a la libertad personal, garantías judiciales, honra y dignidad, y protección judicial, en perjuicio de los señores Fernández Prieto y Tumbeiro.

El Salvador (AP):

- **Presidente Bukele veta ley de reconciliación**. El presidente Nayib Bukele informó el viernes que vetó la ley de reconciliación nacional aprobada esta semana por la Asamblea Legislativa salvadoreña porque --asegura-- deja en la impunidad los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la guerra civil. El mandatario ya había advertido que no sancionaría ninguna ley que no contenga tres elementos fundamentales para que sea justa y constitucional: Verdad, Reparación y Justicia. “Esta ley Especial de Justicia Transicional, Reparación y Reconciliación Nacional es un fraude de ley desde su nombre, porque es una simple amnistía para desaparecer las penas para los que cometieron crímenes de guerra”, dijo el mandatario en conferencia de prensa en Casa Presidencial. “Esta nueva ley es una impunidad de facto. Esto no es solo inconstitucional, sino que además viola acuerdos y tratados internacionales”, agregó el mandatario. La Ley fue aprobada por 44 de los 84 diputados de la Asamblea Legislativa. Once votaron en contra, uno se abstuvo. Los 23 parlamentarios del izquierdista Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) se mantuvieron en silencio; no la apoyaron, pero no la rechazaron, y cinco legisladores estuvieron ausentes a la hora de la votación. Para que una ley entre en vigencia debe ser sancionada por el presidente de la República. Ahora la norma en cuestión regresará a la Asamblea Legislativa, pero se necesitan 56 votos para superar el veto presidencial. Después de conocer el veto presidencial, el diputado del FMLN, Jorge Schafik Handal, dijo en su cuenta oficial de Twitter que ellos no dieron sus votos para aprobar la ley “porque deja una ventana abierta para que exista amnistía” “Esta ley ya fue vetada, y si no hay votos para superar el veto, esa ley se va al archivo y entonces hay que crear una ley común, ya no sería justicia transicional y esa nueva ley será más drástica”, agregó. En julio de 2016 la Corte Suprema declaró inconstitucional una ley de amnistía aprobada en 1993, cinco días después de haberse conocido el informe de la Comisión de la Verdad de las Naciones Unidas, el cual registró más de 22.000 denuncias de hechos de violencia ocurridos durante la guerra civil de 1980 a 1992. Al declarar inconstitucional esa ley, la Corte estableció que los crímenes de lesa humanidad nunca prescriben, según el derecho internacional, por lo que no debe impedirse su investigación y que se repare a las víctimas. La Corte también ordenó a la Asamblea Legislativa que elaborara antes de julio de 2019 una nueva Ley de Reconciliación Nacional que garantizara la verdad, la justicia y las reparaciones y que ofreciera garantías de que esos delitos no se repetirán. Bukele sostuvo que con esta ley los diputados le ordenan al Ministerio Público que mande al archivo crímenes de guerra y que no se puedan reabrir, “lo cual viola el principio

legal de que los crímenes de lesa humanidad no prescriben". También criticó que los diputados no hayan cumplido con el mandato de la Sala de lo Constitucional de aprobar una ley que tuviera un compromiso de no repetición de los hechos, "pero esta ley fomenta la impunidad, que es todo lo contrario". Sostuvo que los crímenes deben de responder con un castigo penal, "llamase cárcel, y con una responsabilidad civil", pero señaló que esta ley no contempla ninguna indemnización pagada por el criminal acusado de delitos de guerra y de lesa humanidad. El presidente del Congreso, Mario Ponce, defendió la aprobación de la ley porque aseguró que cumple la sentencia de la Sala de lo Constitucional en cuanto a reparación de las víctimas y la penalización de los crímenes de lesa humanidad. "Voté por esta ley a pesar de que tiene imperfecciones", manifestó a su vez el diputado Raúl Beltrán del conservador parrido Concertación Nacional.

Argentina (Clarín/Diario Judicial):

- **La Corte Suprema desmintió la compra sin licitación de un nuevo sistema informático para el Poder Judicial**. La Corte Suprema de Justicia y el Consejo Nacional de la Magistratura emitieron este sábado un comunicado conjunto para desmentir una versión periodística según la cual se iba a hacer, sin licitación, una contratación millonaria del sistema informático de gestión judicial. La presunta adquisición de un servicio por 6,3 millones de dólares a la empresa Oracle, por un supuesto consejo del presidente de la Corte, Carlos Rosenkrantz, había sido publicada por el periodista Horacio Verbitsky, en su sitio El cohete a la Luna. La nota de Verbitsky afirmaba también que el servicio lo podían hacer los técnicos de la Corte sin costo, dato que también se negó. El máximo tribunal explicó que no tiene a su cargo la administración o el mantenimiento del sistema LEX 100 que el 21 de enero registró una falla que impidió la actividad judicial. "El Consejo de la Magistratura y la Corte Suprema de Justicia aclaran que las bases de datos del Sistema Judicial LEX 100 que utiliza el Poder Judicial se encuentran alojadas en una plataforma tecnológica perteneciente al Consejo de la Magistratura, quien tiene la exclusiva responsabilidad de la administración y el mantenimiento del Sistema LEX 100", indica el texto que difundió oficialmente la Corte. El comunicado también señala que el Consejo de la Magistratura recibió una guía de la empresa Oracle para evaluar la posibilidad de migrar las bases de datos que actualmente se encuentran en el LEX 100 a un nuevo equipo informático que "fuera adquirido por la Corte Suprema con el propósito de contribuir al mejorar el funcionamiento del sistema" de ese software. Sin embargo, se aclaró que esa gestión con la empresa Oracle se realizó "sin una oferta formal" y que "la Corte Suprema no ha sugerido ni considerado la contratación de los servicios" de esa compañía "ni tampoco ha tomado la responsabilidad de la administración y el mantenimiento del Sistema LEX 100". "La Corte Suprema sí se ha comprometido con el Consejo de la Magistratura a prestar colaboración para llevar adelante la migración de las bases de datos al nuevo equipo informático", agregaron. Al respecto, remarcaron que esa gestión se realizará "con el personal de la Dirección General de Sistemas y se realizará mediante el trabajo coordinado y conjunto de las áreas técnicas de ambos organismos". El texto lleva las firmas del presidente de la Corte, Carlos Rosenkrantz, y del titular del Consejo de la Magistratura, Alberto Lugones. El apagón judicial. A fines de enero, la agencia Télam confirmó que una falla en el sistema informático LEX 100 provocó inconvenientes en la tramitación de causas en los tribunales de todos los fueros nacionales y federales. Los problemas se extendieron durante casi una semana. Según la información oficial, las fallas provocaron desde problemas para "cargar" la página de la Corte Suprema de Justicia de la Nación así como impedimentos para acceder a sentencias, resoluciones, radicación de expedientes y otros datos. El sistema LEX 100 sirve para la gestión de diligencias procesales (algunas solo se pueden tramitar por esa vía) como notificaciones de resoluciones, y es objeto de consultas de jueces, fiscales, defensores y abogados y particulares. La "caída" del sistema también generó problemas en casos de "urgencia" que han derivado en la habilitación de la feria judicial como excarcelaciones, violencia doméstica o cuestiones vinculadas con el derecho a la salud. Tampoco funcionó a nivel justicia nacional o federal el registro de ingresos de causa y pases de expedientes de una dependencia a otra, ni pedidos de informes que los tribunales realizan entre sí. El "apagón informático", como lo calificó la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación (UEJN) fue denunciado por el gremio ante el Consejo de la Magistratura de la Nación, encargado del mantenimiento del "hardware" utilizado por la justicia federal y nacional de todo el país.

- **El presidente Alberto Fernández adelantó el envío de un proyecto de reforma de la Justicia.** También dijo que la modificación del régimen jubilatorio de los jueces es un "avance en favor de la igualdad". En declaraciones radiales, el presidente Alberto Fernández afirmó que la aprobación del proyecto de reforma del régimen jubilatorio de los jueces es un "avance en favor de la igualdad". "El sistema de los jueces no es nuevo, yo personalmente lo conozco bien, soy hijo de un juez. Hoy un juez de la Corte gana tres o cuatro veces lo que gana el Presidente de la Nación o lo que gana un Senador de

la Nación", afirmó en diálogo con Radio 10. En relación al proyecto que obtuvo media sanción en Diputados, el Presidente justificó la reforma y señaló la situación que atraviesa el país "donde la jubilación promedio es de 24.000 pesos". En este sentido, recalcó que las jubilaciones de los jueces rondan los 300 mil pesos en promedio y que esto significa "un costo muy alto para el Estado". El mandatario también adelantó que el Gobierno nacional se encuentra trabajando en un proyecto de reforma de la Justicia, el cual será oficializado durante la Asamblea Legislativa. "Yo no tengo ningún interés de que los jueces renuncien y se vayan, no induzco a nadie a jubilarse y ojalá los jueces dignos sigan trabajando y entendiendo que se tienen que hacer un aporte distinto a la Argentina", expresó. También rechazó las críticas de la oposición sobre el tratamiento y debate parlamentario del proyecto enviado por el Ejecutivo. Desde el Senado informaron que el texto ya fue girado a las comisiones y será debatido la próxima semana. "No es cierto que no hablamos, lo que pasa es que encontramos una rigidez y resistencia muy grande. Aun así, hubo cambios, incorporé propuestas que me trajo el presidente del Consejo de la Magistratura", sostuvo. Los proyectos que se vienen. El mandatario también adelantó que el Gobierno nacional se encuentra trabajando en un proyecto de reforma de la Justicia, el cual será oficializado durante la Asamblea Legislativa. "Soy abogado y enseño derecho. La Justicia necesita una revisión. Llegamos a un punto en el que las cosas no están funcionando bien. Quiero jueces independientes, quiero jueces dignos, probos. Creo que una inmensa mayoría son así. No se trata de meter a todos en la misma bolsa", dijo. Sin dar mayores detalles, el Presidente explicó que el proyecto "trata de poner orden en el funcionamiento de la justicia que le corresponde al Estado nacional, que es la Justicia Federal". Y agregó: "Hay que empezar a ordenar eso, ver qué hacemos con los tribunales ordinarios y la Ciudad, porque hay que traspasarles ciertas jurisdicciones a la Ciudad y estamos demorados, entre otras cosas". A esta iniciativa se suma el retiro de 198 pliegos de magistrados, fiscales y defensores que habían ingresado al Senado, en su mayoría durante la gestión de Mauricio Macri. Desde el Ejecutivo explicaron que la lista de nombrados, que se encontraban en la Comisión de Acuerdos de la Cámara Alta, será revisada en su totalidad.

Colombia (Ámbito Jurídico):

- **Unifican periodo de prestación del servicio militar obligatorio**. El Defensor del Pueblo había demandado una norma que diferencia el tiempo en la prestación del servicio militar obligatorio entre bachilleres y aquellos que no tienen esa formación académica. Consideraba que esa disposición era contraria al principio de igualdad establecido en la Carta Política, y pretendía que la permanencia en filas sea para todos los jóvenes, sin distinción, de 12 meses. Al respecto, la Corte Constitucional determinó que no debe existir una diferencia entre la duración del servicio militar obligatorio entre bachilleres y quienes no hayan recibido esa formación académica. Con esta decisión, la Corte estableció que los ciudadanos incorporados en el servicio militar, una vez terminen los 12 meses, podrán elegir si desean continuar hasta los 18 meses de servicio y hacer uso de ese semestre adicional para formación. En este periodo podrán desarrollar el módulo de capacitación laboral o acceder a los estudios de secundaria, agrega el pronunciamiento judicial. Después de analizar el principio de igualdad y establecer si la diferencia entre los periodos de 12 y 18 meses estaba justificada, la Sala concluyó que la diferencia entre los tiempos era razonable porque en el último componente de los 18 meses los conscriptos podían acceder a una etapa de estudio para terminar su bachillerato o recibir capacitación laboral productiva. Sin embargo, consideró contrario a la Constitución que los no bachilleres incorporados por 18 meses no pudieran cambiarse a contingentes de 12 meses. **Así las cosas, la alta corporación judicial resolvió la acción de inconstitucionalidad de la siguiente manera**: Artículo 13 de la Ley 1861 del 2017: El servicio militar obligatorio tendrá una duración de 18 meses y comprenderá las siguientes etapas: a) Formación militar básica. b) Formación laboral productivo. c) Aplicación práctica y experiencia de la formación militar básica. d) Descansos (Fue declarado todo el primer inciso exequible). Parágrafo 1. El servicio militar obligatorio para bachilleres mantendrá el periodo de 12 meses. Los conscriptos bajo esta modalidad de servicio no podrán acceder a la formación laboral productiva. (Fue declarado exequible) Parágrafo 2. El conscripto accederá a la formación laboral productiva que será proporcionada por el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), previo cumplimiento de requisitos exigidos por esta institución educativa. Parágrafo 3. La organización de Reclutamiento y Movilización promoverá a través de convenios que el conscripto que no haya terminado su educación básica secundaria o educación media pueda obtener su título de bachiller al terminar la prestación del servicio militar obligatorio. Parágrafo 4. El conscripto obligado a prestar servicio militar por 12 meses podrá solicitar el cambio a los contingentes incorporados por un término de servicio militar de 18 meses, obteniendo los beneficios de estos. Los ciudadanos incorporados para la prestación del servicio militar a 18 meses no podrán solicitar el cambio a los contingentes incorporados para un término de servicio militar de 12 meses (Fue declarado exequible, excepto la expresión no, que fue retirada del ordenamiento jurídico).

Estados Unidos (Univisión):

- **Juez resuelve que Cuccinelli no fue nombrado legalmente como director interno de la USCIS.** Un juez federal del Distrito de Columbia (DC) resolvió este domingo que Ken Cuccinelli, actual subdirector interino del Departamento de Seguridad Nacional (DHS), fue nombrado ilegalmente para servir como director interino de la Oficina de Ciudadanía y Servicios de Inmigración (USCIS) el año pasado. En el dictamen, el juez Randolph D. Moss, concluyó que Cuccinelli, exgobernador de Virginia y uno de los firmes defensores de la política migratoria de tolerancia cero del presidente Donald Trump, "no fue legalmente designado para servir como Director Interino de USCIS". En consecuencia, dijo el juez, las medidas y cambios ordenados por Cuccinelli mientras fungió el cargo, "deben dejarse de lado", entre ellas las determinaciones negativas de miedo creíble y el programa de deportaciones aceleradas. La corte halló que en el nombramiento de Cuccinelli no hubo una verificación apropiada ni una promoción juiciosa. **El fallo**. La corte del juez Moss dictaminó que los eventos relevantes comenzaron el 1 de junio de 2019, cuando Lee Francis Cissna, entonces director de la USCIS confirmado por el Senado, renunció y, como lo prescribe la Ley de Reforma Federal de Vacantes de 1998 (FVRA), el director adjunto, Mark Koumans, asumió automáticamente el cargo de Director interino. La permanencia de Koumans, sin embargo, fue de corta duración. Nueve días después de la renuncia de Cissna, el entonces secretario interino del DHS, Kevin McAleenan, nombró a Cuccinelli "para servir como Director Adjunto Principal de la USCIS, una posición que no existía antes de Cuccinelli. Ese mismo día, agrega la corte, el secretario interino McAleenan también revisó el orden de sucesión de USCIS designando la posición recién creada de Director Adjunto Principal como Primer Asistente y sucesor principal del director de USCIS. Estos dos cambios, ambos ocurridos después de que surgió la vacante, permitió que Cuccinelli pasara por encimas de Koumans para convertirse en director de la USCIS, un movimiento que "es contrario a la ley", dice Alex Gálvez, un abogado de inmigración que ejerce en Los Ángeles, California. "Mientras que el senado confirmaba al próximo director de la USCIS, solo un oficial con 90 a 365 días de experiencia podía llenar ese puesto", agrega Gálvez. "Cuccinelli no cump0lía con este requisito". **Decisiones en suspenso**. De acuerdo con el fallo del juez Moss, las actuaciones y decisiones ordenadas por Cuccinelli mientras fungió como director de USCIS "quedan en suspenso", dice Gálvez. "No cabe la menor duda que esta disputa jurídica escalará en los tribunales", agregó. "El gobierno acudirá a la Corte de Apelaciones para anular la sentencia del tribunal de distrito y luego irán a la Corte Suprema. Pero mientras eso ocurre, lo actuado por Cuccinelli se suspende". A la pregunta sobre qué sucederá con aquellos casos afectados por las decisiones de Cuccinelli, como acelerar los procesos o negar asilos en la frontera con las modificaciones ordenadas en las entrevistas de miedo creíble, Gálvez dijo que "si hay manera de probar que la persona fue afectada indebidamente y se le negó su debido proceso, esos casos pueden ser reabiertos". "Lo importante ahora es que lo actuado por Cuccinelli ha quedado en duda y en suspenso. Su nombramiento fue objetado por la corte porque no fue ratificado por el Senado como correspondía hacerlo de acuerdo con la Ley". "Entre los casos que también deberán ser revisados están aquellos que provocaron separaciones en la frontera o aquellos que fueron rechazados porque a las personas no les dieron el tiempo suficiente para defender sus casos", agregó. Carga Pública. Entre los cambios clave operados por Cuccinelli mientras ejerció como director de la USCIS se encuentra la nueva regla de carga pública que entró en vigor el pasado 24 de febrero, protocolo que limita las opciones para conseguir visa para entrar a Estados Unidos y también afecta a quienes pidan la residencia permanente (green card). En agosto del año pasado, Cuccinelli defendió en una entrevista con Univision Noticias la regla de carga pública anunciada esa semana por su departamento y advirtió que los migrantes que vienen a Estados Unidos tienen que estar preparados para mantenerse por sí mismos sin la ayuda de beneficios públicos. "La gente que viene a EEUU tiene que tener la habilidad de mantenerse, de ser autosuficientes, de superarse con sus propios esfuerzos. Es una historia de muchas familias estadounidenses y tiene que seguir siendo así", afirmó en entrevista con el periodista Luis Megid. "En EEUU no damos nada, ofrecemos una oportunidad y eso está en la declaración de independencia que protege la libertad y la búsqueda de la felicidad, no lo garantizamos, es la libertad de buscarlo", añadió. **El nombramiento**. El nombramiento de Cuccinelli como director de USCIS fue confirmado en junio del año pasado por el entonces director interino del DHS, McAleenan, por medio de un comunicado. "Cuccinelli dirigirá una agencia de 19,000 empleados y contratistas que son responsables de administrar el sistema de inmigración legal de nuestra nación mientras protegen a los estadounidenses, aseguran la patria y honran nuestros valores", se leyó en la nota enviada por la oficina de prensa de la USCIS. Solo en el año fiscal 2018 la USCIS adjudicó más de 8.7 millones de solicitudes de beneficios de inmigración, de acuerdo con un balance entregado por Cissna poco antes de dejar el cargo. "Me siento honrado de tener la oportunidad de dirigir la USCIS en este momento crítico y servir junto a la fuerza laboral dedicada de esta agencia", dijo Cuccinelli. "La USCIS tiene la responsabilidad extraordinaria de administrar y proteger la integridad del sistema legal de

inmigración de nuestra nación", agregó. Cuccinelli dijo además en esa ocasión que "nuestra nación tiene el sistema de inmigración legal más generoso del mundo y debemos salvaguardar celosamente su promesa para aquellos que legalmente vienen aquí. Espero trabajar con los hombres y mujeres de USCIS para garantizar que nuestro sistema de inmigración legal funcione de manera efectiva y eficiente a la vez que disuade al fraude y proteja al pueblo estadounidense".

China (Xinhua):

- **Sancionados funcionarios de la provincia de Hubei por liberar a prisionera con coronavirus**. Varios funcionarios de la provincia central china de Hubei, epicentro del brote de coronavirus, han sido destituidos o sometidos a investigación luego de que una prisión de mujeres liberara a una reclusa que se confirmó posteriormente en Beijing que estaba contagiada con la neumonía COVID-19. Las autoridades provinciales de control disciplinario informaron hoy lunes que la prisionera, de apellido Huang, tenía programada su liberación el 17 de febrero tras completar su sentencia. La reclusa tuvo contacto cercano con un guardia del centro penitenciario que fue confirmado como contagiado el 29 de enero. Huang permaneció en prisión bajo observación médica desde el 17 de febrero y se le midió la temperatura durante ese período. El 21 de febrero, la prisión la liberó y se encontró con su hija y exyerno en una estación de peaje de una autopista de Wuhan, la capital provincial. Según la comisión provincial de supervisión, se trata de un caso grave de negligencia en el cumplimiento del deber al dejar salir de Wuhan a alguien con síntomas de fiebre, en una ciudad que ha estado en aislamiento durante más de un mes. Tan Xianzhen, secretario del Partido y jefe del departamento de justicia provincial, ha sido puesto bajo investigación. Hao Aimin, secretario del Partido y jefe de la oficina provincial de administración penitenciaria, ha sido removido de su cargo y puesto bajo investigación. Otros funcionarios de la oficina, la prisión de mujeres y la oficina local de seguridad pública a cargo de la estación de peaje de la autopista también recibieron sanciones.

Somalia (El Mundo):

- **Liberan a un violador tras pagar 75 camellos para escapar del corredor de la muerte**. Un hombre somalí en el corredor de la muerte por la violación y asesinato de una niña de 12 años ha sido puesto en libertad a cambio de 75 camellos. El acuerdo pone en entredicho una ley pionera en violencia de género y promociona la cultura de la impunidad en Somalia, según varias organizaciones pro derechos de las mujeres. Aisha Ilyes Aden fue secuestrada en un mercado de la ciudad de Galkayo, en el norte de la región de Puntlandia, en febrero del año pasado. Los hombres que la secuestraron la violaron en grupo, mutilaron sus genitales y la estrangularon hasta la muerte. Los tres acusados por el crimen fueron condenados a muerte en mayo, de acuerdo a una ley de delitos sexuales aprobada en 2016 en la región semi-autónoma de Puntlandia. La ley, pionera en este país del Cuerno de África, criminaliza delitos como el acoso sexual y la violación. Dos de los tres hombres fueron ejecutados por un pelotón de fusilamiento a principios de este mes. La ejecución del tercer hombre, Abdisalan Abdirahman, sufrió un retraso sin ninguna explicación oficial. Días después, un familiar de la víctima confirmó que Abdirahman había sido liberado el 20 de febrero tras un acuerdo para pagarle a la familia 75 camellos como compensación por la violación y asesinato de la niña. El Ministerio de Justicia ha declinado realizar valoraciones sobre este caso. LAS TRADICIONES, POR ENCIMA DE LA LEY. "Estoy molesta por cómo se dejó en libertad al tercer hombre. En Puntlandia, y en Somalia en general, las víctimas de violación no obtienen justicia debido a la participación de los líderes tradicionales", aseguró Ubah Mohamed del Somalia Gender Hub, un grupo de defensa de los derechos de las mujeres. "Estoy en contra de que asuntos como éste se manejen mediante leyes y tradiciones consuetudinarias. Es un gravísimo problema en nuestro sistema judicial y socava los derechos de mujeres y niñas", añadió. La violación es un problema omnipresente que a menudo queda impune en gran parte de Somalia, donde décadas de conflicto han alimentado una cultura de violencia con instituciones debilitadas e incapaces de hacer cumplir la ley. Es tradición que las víctimas sean obligadas a aceptar una compensación, principalmente en forma de camellos o ganado, y a casarse con sus asaltantes, una práctica centenaria diseñada para poner fin a la guerra entre clanes rivales. La brutalidad de la muerte de Aden causó indignación y desencadenó manifestaciones en las que se instaba a las autoridades a hacer cumplir la ley de delitos sexuales y garantizar la justicia. La condena de los tres acusados fue celebrada como una resolución pionera en Puntlandia. Activistas por los derechos de las mujeres aseguran que la violencia contra las mujeres no terminará nunca mientras las leyes consuetudinarias permitan alcanzar acuerdos para resolver crímenes como este.

De nuestros archivos:

8 de junio de 2005
China (*China Daily/Xinhua*)

Resumen: Un Tribunal de Shanghai condenó a muerte a un internauta que asesinó a otro al que acusaba de haberle robado un "arma virtual" en un juego en la Red en el que ambos participaban. La pena de muerte al internauta Qiu Chengwei, de 41 años, ha sido suspendida durante dos años, lo que significa que podría conmutarse a una pena de prisión de alrededor de 15 años si el reo muestra buen comportamiento, según la sentencia del Tribunal Popular Intermedio de Shanghai. La familia del asesinado, Zhu Caoyuan, que tenía 26 años, se ha mostrado en contra de la suspensión de la pena capital y ha señalado que recurrirá a la Fiscalía Popular de la ciudad y demandará 700,000 yuanes de compensación a Qiu. El condenado obtuvo en el juego online 'Leyenda de Mir III' una poderosa arma llamada "sable de dragón", con la que disponía de ventaja sobre sus rivales. Qiu prestó el arma a Zhu, quien la vendió a otro internauta por 7,200 yuanes, lo que despertó la ira del primero. Qiu denunció el robo a la policía, que no aceptó el caso al no tratarse de un objeto real, y tras ello, el internauta fue una noche a casa de Zhu y le apuñaló hasta la muerte cuando éste dormía, entregándose a las autoridades dos horas después. Este es el segundo caso llamativo relacionado con armas virtuales que llega a los tribunales chinos, después de que en noviembre de 2003 un joven de 23 años denunciara al proveedor de juegos en línea *Arctic Ice Technology*, de Pekín, porque sus armas y puntos acumulados durante meses jugando a 'Luna Roja' habían sido robados. "Las armaduras y espadas de los videojuegos deberían ser consideradas como propiedades, ya que los jugadores tienen que gastar tiempo y dinero para conseguirlas", dijo Wang Zongyu, profesor de la Escuela de Leyes de la Universidad Renmin.

- **Death sentence for online gamer**. A Shanghai online gamer who murdered another player because of a dispute over a "cyber-weapon" was given the death sentence with a two-year reprieve yesterday at Shanghai No 2 Intermediate People's Court. Qiu Chengwei's death penalty will be commuted to life in prison if he behaves well in jail, and no other crimes relating to him are uncovered. His sentence could be reduced to a prison term of 15 years. Zhu He, Qiu's lawyer, said the defendant should be happy with the verdict, indicating he would not appeal against the ruling. But the family of the murdered man, Zhu Caoyuan, said they will appeal. "My son was only 26 when he died," said Zhu Huimin, the dead man's father. "He was sleeping when Qiu broke into his home. He was barely able to put on his pants before Qiu stabbed him." He added, "We want Qiu to die, and immediately." The parents said that they would go to the Shanghai No 2 Intermediate People's Procuratorate, which filed the prosecution, and propose a retrial. If the procuratorate accepts their request and files for a retrial, an appeal could be heard at Shanghai High People's Court in 15 days' time. At the same time, Zhu Huimin also filed a lawsuit against Qiu, demanding more than 700,000 yuan (US$84,000) in compensation. Qiu Chengwei, 41, jointly won a "cyber-weapon," called Dragon Sabre, with another player, Li Yongwei, last February in a popular online game, Legend of Mir III. The weapon was used to kill characters in the game. Qiu loaned it to Zhu who then sold it for 7,200 yuan (US$871). Qiu found out and went to the police, but was told the weapon did not count as real property that could be protected by law. After failing to get the weapon back or any money in compensation, Qiu went to Zhu's home at Qipu Road one day last October. When he failed to get satisfaction, he stabbed Zhu in the chest, hitting the latter's heart and left lung, causing him to die immediately. Qiu then left and turned himself in to the police two hours later.

Le robó el poderoso sable virtual

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

---

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*